

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte ¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 158-2023-MDP/GDTI

PIMENTEL, 02 de octubre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 079 – 2023 – MDP/GM de fecha 03 de julio del 2023 e Informe N° 1213-2023-MDP-SGI de fecha 21 de septiembre del 2023 emitido por la Sub Gerente de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972.

Que mediante *Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 079 – 2023 – MDP/GM de fecha 03 de julio del 2023* resuelve APROBAR el Expediente Técnico "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL(LA) REHABILITACIÓN DEL INGRESO AL CEMENTERIO EL CARMEN DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" – CUI N°2585530, con un presupuesto total de inversión de S/ 138,392.14 (ciento treinta y ocho mil trescientos noventa y dos con 14/100 soles), incluido gastos administrativos, IGV, supervisión; con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendario, a ejecutarse por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, conforme al siguiente detalle:

Costo Directo	S/ 94,471.48
Gastos Administrativos (14.87%)	S/ 14,344.51
Sub Total	S/ 110,815.99
IGV (18%)	S/ 19,946.88
Valor Referencial	S/ 130,762.87
Gastos de Supervisión (6.07%)	S/ 7,629.27
Costo Total de Inversión	S/ 138,392.14

PRECIOS AL MES DE JUNIO DEL 2023

Que mediante Informe N° 1213-2023-MDP-SGI de fecha 21 de septiembre del 2023 emitido por la Sub Gerente de Infraestructura señala que dicho acto resolutivo fue expedido en virtud al Informe N° 688-2023-MDP-SGI de fecha 13 de junio del 2023 emitido por esta Sub Gerencia, sin embargo, se ha detectado de oficio un error material (error de tipeo) respecto al monto del Costo Directo, el cual señala: S/94,471.48, siendo LO CORRECTO: S/ 96,471.48, por lo cual solicita que se expida el acto resolutivo que disponga la Rectificación en parte del Artículo Primero.

Página 1 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



Que mediante Informe N° 457-2023-MDP-GDTI/JFLCA de fecha 25-09-2023 emitido por este despacho, se solicita opinión legal a la Rectificación de Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial N° 079-2023-MDP/GM de fecha 03 de julio del 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 598-2023-MDP/OGAJ de fecha 02-10-2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que por los fundamentos expuestos y teniendo en consideración el marco legal vigente así como los informes técnicos favorables de la Subgerencia de Infraestructura y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura OPINA rectificar el artículo primero de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 079-2023-MDP/GM de fecha 03 de julio del 2023.

Que, de acuerdo a lo que señala el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Por lo tanto, la administración tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, en consecuencia, de la revisión de los actuados y en mérito al ordenamiento legal citado, resulta PROCEDENTE la rectificación de Resolución de acuerdo a los argumentos expuestos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y k) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR EN PARTE el Artículo Primero de la *Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 079 - 2023 - MDP/GM de fecha 03 de julio del 2023*, en virtud de los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando redactada de la siguiente manera:

DICE:

Costo Directo	S/ 94,471.48
Gastos Administrativos (14.87%)	S/ 14,344.51
Sub Total	S/ 110,815.99
IGV (18%)	S/ 19,946.88
Valor Referencial	S/ 130,762.87
Gastos de Supervisión (6.07%)	S/ 7,629.27
Costo Total de Inversión	S/ 138,392.14

PRECIOS AL MES DE JUNIO DEL 2023

Página 2 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte ¡El Cambio lo hacemos todos...!



DEBE DECIR:

Costo Directo	S/ 96,471.48
Gastos Administrativos (14.87%)	S/ 14,344.51
Sub Total	S/ 110,815.99
IGV (18%)	S/ 19,946.88
Valor Referencial	S/ 130,762.87
Gastos de Supervisión (6.07%)	S/ 7,629.27
Costo Total de Inversión	S/ 138,392.14

PRECIOS AL MES DE JUNIO DEL 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR QUE SUBSISTE todo lo demás que contiene la *Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 079 - 2023 - MDP/GM de fecha 03 de julio del 2023*, en lo que no contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y **Oficina de Tecnologías de Información**, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
[Firma]
ING. JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA MDP

Página 3 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe